

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 78 DE MADRID

C/ Ventura Rodríguez, 7 , Planta 4 - 28008

Tfno: 914438689

Fax: 915428513

juzpriminstancia078madrid@madrid.org

42011950

NIG: 28.079.00.2-2018/0132399

Procedimiento: Pieza separada de cargo tutelar 1855/2018 - 0001 (Juicio verbal especial sobre capacidad)

Materia: Capacidad

NEGOCIADO: A

Demandante: MINISTERIO FISCAL F-2

Tutor:

Demandado: D./Dña.

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña.

Lugar: Madrid.

Fecha: 26 de septiembre de 2022.

Dada cuenta; visto el contenido de la rendición anual de cuentas presentada por D./Dña....., sobre la situación personal y estado de administración de los bienes de la tutelada D./Dña. Siendo el informe del Ministerio Fiscal favorable, acuerdo tener por cumplida la obligación prevista en los artículos 292 del Código Civil y 51 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 8/2021 de 2 de junio, por lo que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, se acuerda de oficio proceder a la revisión de las medidas adoptadas en sentencia de fecha 07/06/2019.

A tal fin, líbrese testimonio de la referida sentencia, del acta de la vista, del informe forense, del informe médico aportado por el tutor en la actual rendición anual de cuentas y remítase a la oficina de registro y reparto de Decanato para que sea repartido a este mismo juzgado por antecedentes como procedimiento de revisión de medias de apoyo.

Comuníquese al tutor que no tiene obligación de seguir presentado rendición de cuentas anuales a no ser que se le indique de forma expresa en la resolución que ponga fin al procedimiento de revisión.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICION en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E.Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 3444-0000-00-1855-18 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 78 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3444-0000-00-1855-18

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma de El/La Juez/Magistrado-Juez

Firma del Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.